



RESOLUCIÓN No. SC.DIC.A.2012.

Dra. Alexandra Espín Rivadencira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este despacho, tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., otorgada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, el 26 de junio de 2012;

QUE, las Unidades de Control e Intervención y Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante informe de inspección No. SC.UCLA.2012.701 de 04 de diciembre de 2012 y memorando jurídico No. SC.UJ.A.2012.506 de 18 de diciembre de 2012, han emitido informes favorables para la aprobación del trámite; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-008, de 17 de enero de 2011; y, SC-INAF-DNRH-G-2011-0464, de 11 de julio de 2011,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma del estatuto de la compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA CIA. LTDA., en los términos constantes en la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que los Notarios Sexto del cantón Riobamba y Primero del cantón Ambato, tomen nota al margen de la escritura pública, que se aprueba y de la de constitución respectivamente, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Riobamba: a) Inscriba la escritura pública que se aprueba y esta

SECRETARÍA
Dra. Alexandra Espín Rivadencira
CANTÓN RIOBAMBA
11 de julio de 2012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

NOTARIA SEXTA
Dr. Jacinto Mera Vela

Resolución; b) tome nota de tal inscripción al margen de la escritura pública de constitución; y, c) sienta en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este despacho, copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, en el cantón Ambato, a **18 DIC. 2012**

Alexandra Espín Rivadeneira

Dra. Alexandra Espín Rivadeneira
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

FRR
Expediente 96567
Trámite 4198.1

NOTARIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- De conformidad con lo que determina el artículo dieciocho (18), numeral dos (2), de la Ley Notarial Doy fe que en la presente fecha se procede a protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón. Por disposición de la Superintendencia de Compañías, en una foja útil que me presenta en la que consta la Resolución número SC.DIC.A. 2012.610, de fecha dieciocho de diciembre del dos mil doce, mediante lo cual la Doctora Alexandra Espín Rivadeneira, Intendenta de Compañías de Ambato, resuelve aprobar la Constitución de la Compañía ELECTROVENTAS LA BAHIA ELECTROBAHIA COMPAÑIA LIMITADA con domicilio en la ciudad de Riobamba, Provincia de Chimborazo, mediante escritura de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de Electroventas la Bahía Electrobahía Compañía Limitada, celebrada el martes veinte y seis de junio del dos mil doce, ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, Doctor Jacinto Mera Vela, se encuentra debidamente marginada instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo. Por su naturaleza la cuantía de este acto es indeterminada. Riobamba, veinte de diciembre del año dos mil doce.

Jacinto Mera Vela

Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del cantón Riobamba

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden es igual a las copias que reposan en los archivos de la Notaria Sexta que se encuentra a mi cargo, y en fe de ello confiero esta, 3 copia sellada, signada, firmada, y certificada, en Riobamba, a veinte de diciembre del año dos mil doce.

Jacinto Mera Vela

Dr. Jacinto Mera Vela.
Notario Sexto del cantón Riobamba.



Dr. Jacinto Mera Vela
CANTON RIOBAMBA
RIOBAMBA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrita la Escritura que antecede en el REGISTRO MERCANTIL, junto con la Resolución No. SC.DIC.A.2012.610 de la Superintendencia de Compañías de Ambato, con la Partida Número 2267, anotado bajo el Número 13018 del Repertorio; se tomó nota al margen de la Constitución de la Compañía.-
Riobamba, a 20 de Diciembre del 2012.-

